



|  |
| --- |
|  |

*Armada Nacional*

*República Oriental del Uruguay*

1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. -**

DESCRIPCION DE LO SOLICITADO

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CANTIDAD** | **DESCRIPCIÓN** | **COD SICE** |
| 1 | 400 lts | PINTURA EXTERIOR ACRILICO C/COLOR BEIGE |  |
| 2 | 100lts | PINTURA EXTERIOR ACRILICO C/COLOR VERDE |  |
| 3 | 2 m3 | ARENA EMBOLSADA |  |
| 4 | 20 un | SACO 25kg |  |
| 5 | 150kg | CAL BLANCA C/HIDROFUGO |  |
| 6 | 40un | MEDIANAS NYLON |  |
| 7 | 20un | RODILLOS CORDERITOS 23cm |  |
| 8 | 10un | PINCEL 2” |  |
| 9 | 10un | PINCEL 3” |  |
| 10 | 30lts | BIDON 10lts |  |
| 11 | 20lts | ESMALTE SINTETICO COLOR BLANCO BRILLANTE |  |
| 12 | 20lts | ESMALTE SINTETICO COLOR NEGRO BRILLANTE |  |
| 13 | 20lts | ESMALTE SINTETICO COLOR GRIS MAMPARO |  |
| 14 | 5LTS | ESMALTE SINTETICO COLOR ROJO BRILLANTE |  |
| 15 | 5lts | ESMALTE SINTETICO COLOR AMARILLO BRILLANTE |  |
| 16 | 20lts | THINER TIPO SINTETICO |  |
| 17 | 2020 20lts | AGUARAS MINERAL |  |

|  |
| --- |
| ***“Reforma general en CIARM”*** |

La Armada Nacional abre llamado de Compra Directa Nº 466 para el

1. La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica, y el proveedor que desee ofertar, deberá estar en estado **ACTIVO** en el RUPE**.**
2. Las propuestas deberán ser ingresadas directamente por el proveedor y podrá ingresar archivo detallando variantes o especificaciones particulares del o los artículos ofertados, o con cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales exigidas. De acuerdo al Art. 6 del Decreto 275/13 no se tomarán en cuenta las propuestas no ingresadas por el proveedor en el Sistema de Compras Estatales. No serán tenidas en cuenta las ofertas que sean recibidas por otros medios.
3. Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas.
4. El archivo adjunto a la oferta general deberá especificar plazo de entrega, mantenimiento de oferta, forma de pago y garantía. En caso de no contener detalle de lo antes mencionado, se entenderá que cumple con lo solicitado en estas bases.

|  |
| --- |
| ***MP Gabriel Silvera; TEL 2916.10.14 Int 243*** |

1. Las consultas sobre especificaciones técnicas se harán
2. No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 TOCAF. -

**-**Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados. -

-Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE.

1. En caso de subir un archivo en la oferta, este deberá ser claramente redactado en idioma español.

**-**La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la contratación.

**-**Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta. -

**-**Las propuestas no podrán estar condicionadas a su confirmación por el oferente, o por un tercero, ni estar supeditadas a otros factores que no sean los previstos en estas bases. -

|  |
| --- |
| ***PRECIO PLAZA*** |

1. Se deberá cotizar bajo la modalidad

**-**En caso de que se presenten proveedores marítimos con ofertas exentas de IVA (como mercadería de reembarco para consumo abordo/mercadería en tránsito) y ofertas de proveedores de plaza que coticen con IVA incluido, a efectos del estudio comparativo se tomara el precio unitario total (con y sin IVA respectivamente). Ninguno de los dos regímenes impositivos será excluyente.

-El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado. No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas. Los oferentes deberán tener presente que no se efectuaran pagos adelantados. -

-Se desecharán las ofertas que incluyan intereses por mora en los pagos que efectúe la Administración.

- Se deberá cotizar precio unitario, costo total del ítem y costo total de la propuesta.

|  |
| --- |
| ***30*** |

1. El plazo de mantenimiento de oferta se expresará en la propuesta,el cual **no podrá ser inferior a días corridos** a contar a partir del día siguiente a la apertura de ofertas.

-En caso de omisión se deberá entender que el plazo durante el cual se mantienen las ofertas y los precios será el mínimo exigido. -

-Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la contratación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), que desiste de ella. -

La salvedad a que se refiere el inciso anterior, será válida únicamente cuando no se le haya notificado la resolución de adjudicación.

1. La forma de pago será ***CREDITO S.I.I.F*.**

|  |
| --- |
| ***de la entrega/ejecución del servicio será de 15 días*** |

1. El plazo con contados desde el día siguiente en que se hizo efectiva la entrega de la Constancia de Afectación del Crédito (Orden de Compra).
2. La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior, si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos.
3. La Administración se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta.
4. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones previstas en el Artículo 5º del Decreto Nº 342 de 26/X/99 consistentes en, **a)** Advertencia**, b)** Suspensión por un período que en cada caso se determine; **c)** Eliminación de la empresa o entidad como proveedora de la Unidad ejecutora o del Inciso. -
5. La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. –

B- 3